



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios  
Oficina de Administración Distrital

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tambopata, 23 de Octubre del 2024



Firmado digitalmente por ENRIQUEZ  
GUTIERREZ Cesar Augusto FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Jefe De La Oficina De  
Administración Distrital De La Cs  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.10.2024 22:12:05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000361-2024-OAD-CSJMD-PJ**

**VISTO:**

- 1) El Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.
- 2) La Resolución Administrativa N° 000259-2022-GG-PJ, dictada por la Gerencia General del Poder Judicial.
- 3) El Oficio Múltiple N° 00002-2024-ST-CNGA-PJ, cursado por Henry José Diburga Inga, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental.

**Y CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Mediante Resolución Administrativa N° 000931-2024-P-CSJMD-PJ, de fecha 12 de septiembre de 2024, el Presidente la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, designa al Lic. Cesar Augusto Enriquez Gutierrez, en el cargo de confianza de Administrador de Sede de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

**SEGUNDO:** Mediante Resolución Administrativa N° 000259-2022-GG-PJ del 05 de setiembre de 2022, emitida por la Gerencia General del Poder Judicial, se aprueba la Directiva "Gestión de la Ecoeficiencia en el Poder Judicial" – Versión 02, la misma que tiene como objetivo establecer disposiciones específicas respecto a la gestión de la Ecoeficiencia con el fin de internalizarla en la cultura organizacional, optimizando el uso de los recursos en el Poder Judicial y aportando al incremento del bienestar social, las mismas que son de aplicación y de cumplimiento obligatorio por parte de todas unidades de organización y funcionales del Poder Judicial, así como por parte de toda persona que preste servicios en la Entidad, independientemente de su nivel jerárquico, régimen laboral o modalidad de contratación (incluyendo proveedores y locadores de servicio).

**TERCERO:** Asimismo, en el numeral 6.2.1. de la mencionada Directiva se establece lo siguiente:

**6.2. Comité de Ecoeficiencia**

**6.2.1. El Comité de Ecoeficiencia se constituirá mediante resolución administrativa de la Gerencia General o Gerencia u Oficinas de Administración Distrital de las Cortes Superiores de Justicia, debiendo instalarse en un plazo no mayor dentro de los diez (10) días posteriores a la aprobación de la presente Directiva, el mismo que estará conformado por representantes o quienes hagan sus veces en las**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios  
Oficina de Administración Distrital

**Cortes Superiores de Justicia, de las unidades de organización, que se indica a continuación:**

- **Gerencia de Administración y Finanzas, quién lo presidirá**
- **Gerencia de Informática**
- **Gerencia de Planificación**
- **Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar**
- **Subgerencia de Logística**
- **Oficina de Seguridad Integral**
- **Gerencia de Imagen y Comunicaciones”**

**CUARTO:** A través del Oficio Múltiple N° 000002-2024-ST-CNGA-PJ, cursado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental, solicita la conformación del Comité antes mencionado, la designación del gestor y promotor de Ecoeficiencia; teniendo en cuenta que el gestor, deberá ser parte del comité y será quien coordine con la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial.

**QUINTO:** En ese sentido, con el objetivo de promover y fortalecer la gestión eficiente de los recursos en las sedes del Poder Judicial y promover, motivar e invitar a practicar comportamientos ecoeficientes dentro de la institución y para dar cumplimiento a la citada directiva corresponde a esta Administración de Corte reconfirmar el Comité de Ecoeficiencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, para el periodo 2024-2025, conforme a la estructura organizacional que se indica, designándose al Gestor y Promotores de Ecoeficiencia, conforme se solicita.

Por tales razones, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2.1 del punto 6.2 de la Directiva denominada “Gestión de la Ecoeficiencia en el Poder Judicial” - Versión 02, aprobada por Resolución Administrativa N° 000259-2022-GG-PJ, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** RECONFORMAR el **COMITÉ DE ECOEFICIENCIA** de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, para el periodo 2024-2025, de la siguiente forma:

Jefe de la Oficina de Administración Distrital o el/la que haga sus veces	Presidente
Responsable del área de Informática o el/la que haga sus veces	Integrante
Responsable de Estadística o el/la que haga sus veces	Integrante
Responsable de Personal o el/la que haga sus veces	Integrante
Responsable de Logística o el/la que haga sus veces	Integrante





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios  
Oficina de Administración Distrital

Jefe de Equipo de Trabajo de Seguridad o el/la que haga sus veces	Integrante
Responsable de la Oficina de Imagen institucional y Prensa de Corte o el/la que haga sus veces	Integrante

**Artículo Segundo:** DESIGNAR al RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA o el/la que haga sus veces, como GESTOR/A DE ECOEFICIENCIA de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, para el periodo 2024-2025.

**Artículo Tercero:** DESIGNAR como PROMOTORES DE ECOEFICIENCIA de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, para el periodo 2024-2025, a los servidores que se detallan a continuación:

- Administrador/a del Módulo Penal
- Administrador/a del Módulo Civil
- Administrador/a del Módulo Familia
- Administrador/a del Módulo Laboral
- Subadministrador/a de la Sede Judicial de Laberinto
- Subadministrador/a de la Sede Judicial de Iñapari
- Subadministrador/a de la Sede Judicial de Iberia
- Subadministrador/a de la Sede Judicial de Huetupe
- Subadministrador/a de la Sede Judicial de Salvación

**Artículo Cuarto:** DISPONER que, los integrantes del Comité, el/la gestor/a de ecoeficiencia y Promotores de Ecoeficiencia, cumplan las disposiciones del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM y la Directiva "Gestión de la Ecoeficiencia en el Poder Judicial" – Versión 02, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000259-2022-GG-PJ.

**Artículo Quinto:** PONER la presente resolución a conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, de la Jefatura de la ODANC Madre de Dios, del Área de Recursos Humanos, del Área de Logística, del Área de informática, del Área de Estadística, del Jefe de Seguridad, del Área de Imagen Institucional y Prensa, y de los interesados, para conocimiento, estricto cumplimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**CESAR AUGUSTO ENRIQUEZ GUTIERREZ**

Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la CSJ MD  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios

CEG/cc

